



EDICTO

Aprobado por Decreto de fecha 2 de Junio de 2020, de la Delegación de Economía y Hacienda de esta Corporación las Listas Cobratorias, relativas al Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales, Impuesto Sobre Actividades Económicas, Tasa por Instalación de Portadas, Escaparates y Vitrinas, Tasa por Entradas de Vehículos a Través de las Aceras, correspondientes al ejercicio 2020, así como Tasa por la Instalación de Quioscos en la Vía Pública, correspondientes al primer semestre del ejercicio 2020, queda expuesto al público por plazo de **QUINCE DIAS**, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Dadas las medidas adoptadas por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID19 las consultas deberán efectuarse de manera telemática a través de los correos ibi@sanlucardebarrameda.es y iae@sanlucardebarrameda.es y teléfonos 956388000 y 956388034.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse el recurso previo de reposición en el plazo de **UN MES**, a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de los Padrones.

Transcurrido el periodo de reclamaciones se considerarán firmes los mencionados Padrones con las modificaciones que, en su caso, pudieran acordarse y no surtiendo efecto toda posterior reclamación que no se funde en errores aritméticos o de hecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

LA DELEGADA DE ECONOMIA Y HACIENDA, Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MUÑOZ VIDAL INMACULADA	02-06-2020 12:44:21